



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

En contestación a su solicitud de informe, remitido por correo electrónico de 25 de julio de 2023, en relación con el “Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local”, por lo que al ámbito de las competencias de este Centro Directivo se refiere, cabe plantear la siguiente observación por las razones que se exponen a continuación:

En relación con lo previsto en el apartado j) del artículo 16, del Proyecto de Decreto, por el que se atribuye entre las competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia:

“(…) la propuesta de resolución de los expedientes incoados en ejecución de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades aplicable a dicho personal”.

A este respecto, cabe señalar que este apartado afectaría al ejercicio de la competencia que viene siendo ejercida, en esta materia, por esta Dirección General, en virtud actualmente del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el que expresamente se prevé:

“(…) la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes incoados en ejecución de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid”.

Por lo tanto, se solicita suprimir del apartado j), del artículo 16 de la propuesta, la parte del apartado en lo que se refiere a *“la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes incoados en ejecución de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades aplicable a dicho personal”*, al corresponder a este Centro Directivo la aplicación del régimen general en materia de compatibilidades, sobre el conjunto del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, y no encontrar ninguna nueva razón de legalidad u oportunidad para un cambio de criterio por lo que se refiere en exclusiva a este tipo de personal.

LA DIRECTORA GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María José Esteban Raposo.

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**